



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

¡Bienestar para todos! Gestión 2023 – 2026

RESOLUCION DE GERENCIA N° 103-2025-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua, 06 MAYO 2025

VISTOS:

Informe Legal N° 189-2024-AL-GDUAAT/GM/MPMN; Informe N°1421-2024-SGTSV-GDUAAT-GM/MPMN; Informe N°482-2024-EDRP-APS-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN; Escrito con numero de expediente N°2440637; Resolución de la Sub Gerencia N°3450-2024-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN con los actuados adjuntos en la misma; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia;

Que son principios del Procedimiento Administrativo --fijados por la Ley N° 27444, y por el D.S. N° 004-2019-JUS--, además del de *legalidad*, que impone a las autoridades a actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, el del *debido procedimiento*, en cuanto fija como derecho del administrado, el de obtener una decisión motivada y fundada en derecho;

Que, el numeral 1.2 del artículo 336 del Reglamento D.S. N°016-2009-MTC Reglamento Nacional de Tránsito: “El pago es el reconocimiento de la infracción y sanción impuesta, generando los puntos firmes correspondientes, en su caso”.

Que, en este expediente administrativo, el recurrente Gonzalo Muñoz Milla interpone recurso de reconsideración contra la Carta N°155-2024-SGTSV-GDUAAT-GM/MPMN.

Que, con Informe N°356-2024- APS-SGTSV-GDUAAT-GM/MPMN, de fecha 08 de agosto del 2024, la Abg. Elsa Ducelia Rojas Pomareda, declara improcedente la prescripción de la papeleta de infracción al tránsito N°039040, con código de infracción M-01, de fecha 23 de setiembre del 2016, impuesta al administrado GONZALO MUÑOZ MILLA

Que, con la resolución Sub Gerencial N°3450-2024-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 12 de agosto, se declara improcedente la prescripción de la papeleta de infracción de tránsito N°039040, con código de infracción M-01, de fecha 23 de setiembre del 2016, impuesta al administrado GONZALO MUÑOZ MILLA;

Que, mediante expediente N°2440637, el administrado Gonzalo Muñoz Milla, interpone recurso de reconsideración contra la resolución Sub Gerencial N°3450-2024-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 16 de setiembre del 2024, solicitando declare fundado su petitorio de prescripción de la papeleta de infracción N°039040 de fecha 23 de setiembre del 2016, clase M1;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**



**"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**
¡Bienestar para todos! Gestión 2023 – 2026

Que, con Informe N°1421-2025-SGTSV-GDUAAT-GM/MPMN, de fecha 01 de octubre del 2024, el Abg. Oscar Greco Condori Delgado, remite los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, con la finalidad de pronunciamiento.

Que, mediante Informe Legal N°189-2025-AL/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 29 de abril del 2025, el Abg. Alecksei Guillermo Vasques Escobar, en conclusiones declara Improcedente el recurso impugnatorio de apelación interpuesto por el administrado Gonzalo Muñoz Milla, en contra de la resolución Sub Gerencial N°3450-2024-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 12 de agosto del 2024.

Que, habiendo revisado los antecedentes, el administrado, se le impone una papeleta de infracción al Transito N°039040, con código de infracción M-01, de fecha 23 de setiembre del 2016, y de la consulta al sistema integrado de transportes de esta Municipalidad Provincial Mariscal Nieto las mismas se encuentran en estado CANCELADO, con pago 25 de octubre del 2016, en ese entender al haberse realizado la cancelación de la papeleta de infracción y haberse registrado en el sistema, no operaría la prescripción de la sanción pecuniaria y no pecuniaria, debido a que ambas sanciones se aplican de manera conjunta, razón por la que no corresponde la emisión de la resolución de prescripción.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declararse INFUNDADO el recurso impugnatorio de apelación interpuesto por el administrado **GONZALO MUÑOZ VILLA**, en contra de la Resolución Sub Gerencial N° 3450-2024-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 12 de agosto de 2024, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución Sub Gerencial N°3450-2024-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 09 de agosto de 2024.

ARTICULO TERCERO: DAR POR AGOTADA LA VIA ADMINISTRATIVA, en merito a lo dispuesto en el literal b) del numeral 228.2 del artículo 228° del TUO de la Ley No. 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo No. 004-2019-JUS.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ARQ. GERMAN CUTIMBO TICONA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL